

363

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2015-1051**, informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **CONFIRMA LA SENTENCIA CONDENATORIA** . Es anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA2011517,11518,11519,11521,11526,11527,11528,11529,11532,11546,11549,11556 y 11567, por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año**; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso**.

V/ agencias en derecho fijadas en primera instancia

(10 S.M.L.M.V Flio 352)	\$	8.778.030.00
Costas en Segunda Instancia.....	\$	-0-
V/ de las costas procesales.....	\$	-0-
TOTAL.....		\$ 8.778.030.00

SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS (\$ 8.778.030.00) .

Sírvase proveer.

NIDIA EVELLY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá 01 OCT 2020

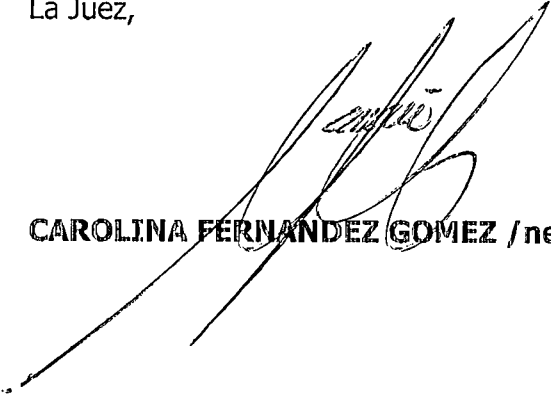
OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, en providencia de fecha enero 29 de 2020 (f.358).

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaría en la suma de **SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS (\$ 8.778.030.00) .**

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,



CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ /ners